

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

42

MADRID NÚMERO 34

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.063 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Márquez Fernández, frente a “Bebé Market, Sociedad Limitada”, y “Firma Cucú, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancias de don José Márquez Fernández, asistido por la letrada doña Gloria González Guedes, contra las empresas “Firma Cucú, Sociedad Limitada”, y “Bebé Market, Sociedad Limitada”, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada “Firma Cucú, Sociedad Limitada”, a pagar al trabajador demandante la cantidad de 1.608,85 euros, con aplicación del 10 por 100 de interés de conformidad con el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Se tiene por desistida a la parte actora de la acción interpuesta contra “Bebé Market, Sociedad Limitada”.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, magistrada-juez de refuerzo de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bebé Market, Sociedad Limitada”, y “Firma Cucú, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.917/15)

